JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO APORTE 81003322025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**81003322025**
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"*
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA - AMTPI
SUPERVISOR	COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TAME – **PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES**
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($2.066.567.110),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: Aporte en dinero del ICBF: **DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.026.046.186),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.992)** • Para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.026.001.194).** Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($40.520.924).**
PLAZO INICIAL	Desde el 31/12/2025 Hasta el 31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2026

INICIAL	
CDP	**39025 – 12/29/2025** **4926 – 01/05/2026**
RP	**206725 – 31/12/2025** **4926 – 01/05/2026**
	MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)
ADICIONES	No aplica.
PRORROGAS	No aplica.
SUSPENSIÓNES	No aplica.
VALOR TOTAL	No aplica.
PLAZO FINAL	No aplica.
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICATORIO No 01, ADICIÓN No 01.**
ADICIÓN	Que, dada la necesidad de adelantar ajustes presupuestales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, se requiere el valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($321.166.216),** al registro presupuestal **4926 – 01/05/2026.** • El valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVEPESOS M/CTE ($ 314.868.839)** por concepto de aporte del ICBF. • El valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.297.377)** correspondiente al 2% del presupuesto que aporta el ICBF. En consecuencia, se **MODIFICARÁ** la cláusula CUARTA de los estudios previos **"ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL"** y en el anexo 1 en su cláusula **QUINTA "VALOR DEL CONTRATO,** además del Contrato registrado en la plataforma **SECOP II** y demás anexos que correspondan al Contrato de aporte **No. 81003322025,** el cual quedará así: **"VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($2.387.733.326).**
CDP	**39025 – 12/29/2025** **4926 – 01/05/2026**

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>MODIFICAR la cláusula OCTAVA del estudio previo del contrato 81003322025 "FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO" y en el anexo 1 en su cláusula NOVENA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", en cuanto al cuadro de los desembolsos, quedará de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025/DICIEMBRE</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($44.992)</td></tr>
<tr><td>2026/FEBRERO/MARZO</td><td>2</td><td>BIMESTRAL</td><td>SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($665.494.871)</td></tr>
<tr><td>2026/ABRIL/MAYO</td><td>3</td><td>BIMESTRAL</td><td>OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($896.071.753)</td></tr>
<tr><td>2026/JUNIO/JULIO</td><td>4</td><td>BIMESTRAL</td><td>SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($779.303.409)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>En consecuencia, se MODIFICARÁ la cláusula OCTAVA de los estudios previos "FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO" y en el anexo 1 en su cláusula NOVENA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO".</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 31 de diciembre de 2025, el ICBF Regional Arauca y la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA – AMTPI,** suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es "*COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE.* "con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **31 DE JULIO DE 2026**, por un valor inicial de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($2.066.567.110).**

2. Que a través de los memorandos **No. 20261600000005493, No. 20261600000006113** del 23 de enero de 2026 la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las **"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.**

Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone a realizar la nivelación de la canasta los contratos de aporte, de la modalidad **INSTITUCIONAL,** teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que permitan atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en el servicio.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en los memorandos **20261600000000005493, No. 20261600000000006113** del 23 de enero de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($321.166.216).**

5. En consecuencia, de lo anterior se **MODIFICARÁ** la cláusula **OCTAVA** de los estudios previos **"FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO"** y en el anexo 1 en su **cláusula NOVENA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

6. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($2.387.733.326).**

7. Que, mediante comunicación oficial, el supervisor del Centro Zonal Tame informa al Representante Legal de la EAS la necesidad de efectuar la modificación contractual, con el fin de allegar la documentación requerida.

8. Que, mediante comunicación, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

9. Que la modificación contractual a realizar está soportada con él, **CDP N° 39025 – 12/29/2025 CDP N° 4926 – 01/05/2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Arauca. **RP N° 204625 – 30/12/2025 RP N° 4926– 01/05/2025-- RUBRO** 161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA -C-4602-1500-9-704020-4602020-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT -Nación 10 y **RUBRO** 161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA - C-4602-1500-9-704080-4602020-02 -ADQUIS, DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT - Nación 10.

10. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato de aporte **No. 81003322025**, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato de aporte **No. 81003322025,** en tanto surge de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Que en sesión No. __ Del día __ del mes de marzo del 2026, del Comité de Contratación de la Regional Arauca, se emitió concepto favorable para adelantar la presente adición, y modificatorio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	• Memorando de solicitud de trámite para el Grupo Jurídico • Memorando Orientador No.02616000000005493. del 23 de enero de 2026 • Memorando Orientador No. 20261600000000 6113 del 23 de enero de 2026 • Certificado de reconocimiento de personería jurídica vigente. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría), • Certificado de RNMC. • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. • Consulta de delitos sexuales actualizado. • CDP • PACCO • Relación de pagos • Flujo de pago

Paula A. Robledo C.

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Coordinadora Del Centro Zonal Tame

	NOMBRE -CARGO	FIRMA
Aprobó y Revisó:	Paula Andrea Robledo Cortes, Coordinadora Del Centro Zonal Tame	Paula A Robledo C.
Proyectó:	Salvador Felmaber Marin Sarmiento - Contratista Enlace seguimiento Jurídico de Primera Infancia – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, Planeación y Tecnología. GITGMPT	

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**F8A666A5-A9B1-4F83-A1CE-A49790F30AD3**
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	27/03/2026 4:24 p. m.
Consecutivo:	6769	Regional:	REGIONAL ARAUCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.

Objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

Valor programado a contratar*:	$ 2.340.870.033,00
Valor contratado:	$ 2.026.001.194,00
Deducciones aplicadas al contrato	$ 0,00
Saldo programado a contratar:	$ 314.868.839,00
Valor vigencias futuras	$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.340.870.033,00	$ 2.026.001.194,00	$ 314.868.839,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 27 de marzo de 2026

Generada por: sandra.preciado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REGIONAL:	ARAUCA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL TAME
TERCERO:	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA - AMTPI
NIT O CC:	900.332.511
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	81003322025
VALOR TOTAL CT O ACTO	$ 2.340.870.033
VIGENCIA(S)	N/A

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO														
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO	
1	4926	4926	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	**161** SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.026.001.194	$ 0	$ 665.494.871	$ 0	$ 686.111.331	$ 0	$ 674.394.992	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.026.001.194	$ 0	
2	4926	4926	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	**161** SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 314.868.839	$ 0	$ 0	$ 0	$ 209.960.422	$ 0	$ 104.908.417	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 314.868.839	$ 0	
																				$ 0	$ 0	
																				$ 0	$ 0	
																				$ 0	$ 0	
																				$ 0	$ 0	
																				$ 0	$ 0	
TOTAL						**$ 2.340.870.033**	**$ 0**	**$ 665.494.871**	**$ 0**	**$ 896.071.753**	**$ 0**	**$ 779.303.409**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.340.870.033**	**$ 0**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHbacosta	BEATRIZ ANDREINA ACOSTA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-06-4:18 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	**Número de Compromiso:**	4926	**Valor Total:**	2.026.001.194,00	**Saldo por pagar:**	1.360.506.323,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900332511	**Tercero:**		ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	81003322025	**Fecha:**	30/12/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF(...)VF

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				34626		43587726	2026-02-25	665.494.871,00	0,00	665.494.871,00	506400243164	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	810033220205	13-01-01-DT	PAGO EJECUCION CONTRATO DE APORTE N. 81003322025 DEL 01 FEB AL 31 MARZO 2026 DESEMBOLSO 2

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmdbeltra	MARIA DEL PILAR BELTRAN CARRENO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-07-10:10 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.026.001.194,00	**Valor Total Operaciones:**	314.868.839,00		**Valor Actual.:**	2.340.870.033,00	**Saldo x Comprometer:**	314.868.839,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-03-27	2.026.001.194,00	314.868.839,00			
					Total:	2.026.001.194,00	314.868.839,00	2.340.870.033,00	314.868.839,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF(...)VF

Firma Responsable